

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., julio 1 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01589-00

Revisado el plenario y la página web de la Rama Judicial se evidencia que el auto de 9 de marzo de la presente anualidad no fue publicado en los estados electrónicos, por lo que se insta a secretaría a notificar la providencia en debida forma conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Una vez realizado lo anterior, remítase copia de la providencia al demandante.

En lo que respecta a la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se le pone de presente al actor que en el plenario obra nota devolutiva.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eba302d51a67d5a2415f8f221d185a2a8c17a824ef2e05b326b8b7db76147750
Documento generado en 01/07/2021 10:59:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>